

Señores

JUZGADO SÉPTIMO (7°) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

j07cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E.S.D.

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL

DEMANDANTES: FLOR MÁRIA HENAO Y OTRA

DEMANDADOS: INSTITUTO DE RELIGIOSAS SAN JOSÉ DE GERONA –
CLÍNICA NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS

RADICADO: 7600131030007-**2024-00002**-00

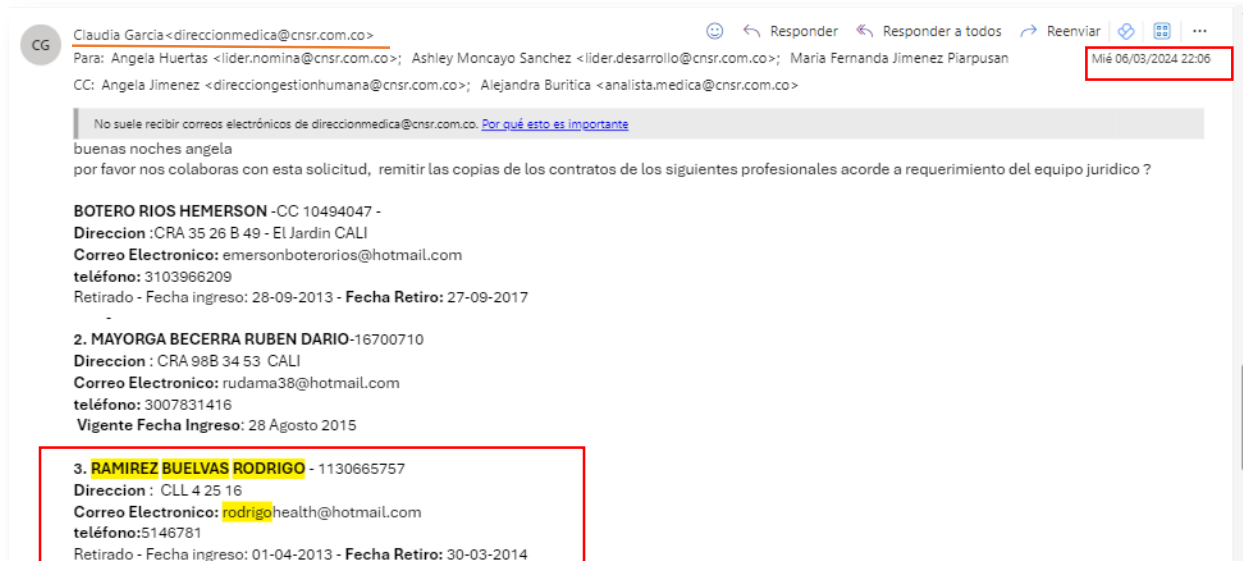
ASUNTO: SUBSANACIÓN AL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA FORMULADO
AL SEÑOR RODRÍGO RAMÍREZ BUELVAS

ANA MARÍA BARÓN MENDOZA, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.019.077.502 expedida en Bogotá, abogada en ejercicio y portadora de la Tarjeta Profesional No. 265.684 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección de notificaciones en la Calle 107 A No. 7-61 en la ciudad de Bogotá, y al correo electrónico anamariabaronmendoza@gmail.com actuando en mi calidad de apoderada especial del **INSTITUTO RELIGIOSO SAN JOSE DE GERONA**, entidad de derecho canónico propietaria de la **CLÍNICA DE NUESTRA SEÑORA DE LOS REMEDIOS**, con personería entregada por la Arquidiócesis de Cali, con dirección de notificaciones electrónicas juridico@clinicadelosremedios.org, tal como se acredita con la documentación que ya reposa en el expediente. Respetuosamente procedo a **SUBSANAR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** formulado al médico RODRIGO RAMIREZ BUELVAS, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.130.665.757, de conformidad con lo establecido en auto interlocutorio No. 562 de fecha 9 de mayo del 2024 y notificado el 10 de mayo del 2024, bajo los siguientes aspectos:

Frente a la única causal de inadmisión, la cual correspondía a un error en el capítulo de notificaciones, expongo al Despacho que los datos correctos de notificación¹ del médico RODRIGO RAMÍREZ BUELVAS, son los siguientes:

- Correo electrónico: rodrigohealth@hotmail.com
- Número de teléfono: 602- 5146781
- Dirección física: Calle 4 # 25 – 16 en la ciudad de Cali

De lo antes expuesto, es claro manifestar al Despacho, como la información para notificación del Dr. Rodrigo Ramírez Buelvas, fue obtenida de manera legal, y de los archivos existentes en el Instituto Religioso San José de Gerona – Clínica Nuestra Señora de los Remedios, comoquiera que el Dr. Ramírez prestó sus servicios profesionales a dicha Institución Médica, y sus datos fueron compartidos vía correo electrónico, como se observa:



¹ Los datos de notificación aquí suministrados, fueron obtenidos de la base de datos del personal del Instituto Religioso San José de Gerona – Clínica Nuestra Señora de los Remedios.

Finalmente, manifiesto que, de acuerdo con la información aquí suministrada, doy lugar a subsanar la única causal de inadmisión, determinada por su Despacho. Adjuntando con este memorial el escrito del llamamiento subsanado.

Cordialmente,


ANA MARÍA BARÓN MENDOZA
C.C.: 1.019.077.502 de Bogotá
T.P.: 265.684 C.S.J.